



DIRECTORIO

Resolución N° 2166 /16

PC/pc

Montevideo, 15 de junio de 2016

VISTO: La presentación del Documento "Propuesta de Readecuación organizacional 2015" y su posterior aprobación por parte del Directorio, expresada en la Resolución 4783/15 de fecha 30 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) Que el mencionado documento prevé la creación del Programa Primera Infancia, con la finalidad de brindar las mejores condiciones para el desarrollo integral de la primera infancia uruguaya, en un sentido de producción de ciudadanía y de justicia social; -----

II) Que los objetivos de este Programa son los siguientes:
1. Aportar al diseño y la implementación de un Sistema Nacional de Primera Infancia orientado al desarrollo integral de esta franja etaria; 2. Aportar al diseño y la implementación de políticas orientadas al desarrollo integral de la primera infancia; 3. Fortalecer las capacidades y la calidad de los proyectos del Sistema INAU que trabajan con primera infancia; 4. Aumentar la cobertura de atención a niños y niñas de Primera Infancia en sus diversas modalidades; -----

CONSIDERANDO: I) Que en esta instancia corresponde proceder a la creación del Programa Primera Infancia, a partir del 22 de junio de 2016, el cual se conforma por los Departamentos de Supervisión, Aperturas, Gestión, y el Área de Desarrollo Programático; -----

II) Que el Programa Primera Infancia tendrá dependencia jerárquica de la Dirección Nacional Programática, hasta la puesta en marcha de la Subdirección General Programática; -----

III) Que en la medida que se crean las Direcciones de Supervisión, Aperturas y Gestión, deben dejarse sin efecto las Divisiones Promoción y Desarrollo del Plan CAIF y la de Coordinación Técnica del Plan; --

IV) Que corresponde solicitar los procedimientos de inspección general en los servicios mencionados en el considerando anterior, así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil); -----

V) Que corresponde señalar que los recursos materiales y económicos administrados por las dos Divisiones pasarán a ser administrados por el Programa y sus reparticiones; -----



VI) Que corresponde consignar asimismo, que las funciones delegadas en las actuales divisiones pasan a ser gestionadas y administradas por el Programa y sus reparticiones; -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
Según lo acordado en Sesión del día de la fecha (Acta 21)

RESUELVE:

1º) **CRÉASE** -a partir del 22 de junio de 2016- el Programa Primera Infancia, el cual se conforma por las Direcciones de Supervisión, Aperturas, Gestión, y el Área de Desarrollo Programático; cuyos objetivos serán los siguientes: 1. Aportar al diseño y la implementación de un Sistema Nacional de Primera Infancia orientado al desarrollo integral de esta franja etaria; 2. Aportar al diseño y la implementación de políticas orientadas al desarrollo integral de la primera infancia; 3. Fortalecer las capacidades y la calidad de los proyectos del Sistema INAU que trabajan con primera infancia; 4. Aumentar la cobertura de atención a niños y niñas de Primera Infancia en sus diversas modalidades.

2º) **ESTABLÉCESE** que este Programa tendrá dependencia jerárquica de la Dirección Nacional Programática, hasta la puesta en marcha de la Subdirección General Programática.

3º) **DÉJANSE SIN EFECTO** las Divisiones Promoción y Desarrollo del Plan CAIF y la de Coordinación Técnica del Plan.

4º) **DISPÓNESE** la realización de los procedimientos de inspección general en los servicios mencionados en el numeral 3º), así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil).

5º) **DISPÓNESE** que los recursos materiales y económicos administrados por las dos Divisiones, así como las funciones que han sido delegadas, pasarán a ser administrados por el Programa y sus reparticiones.

6º) **COMUNÍQUESE** a todos los Servicios de Capital e Interior; comuníquese por memorando a la Auditoría Interna de Gestión y a la Inspección General, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º), y hecho, **pase al Grupo de Trabajo de Implementación de la Readecuación**, a sus efectos.


A.S. Darío Rodríguez
Director
I.N.A.U.


Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I.N.A.U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I.N.A.U.